



**DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO  
JUEZA**

**BOLETA DE NOTIFICACION DIRIGIDA AL PUBLICO EN GENERAL A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 0112-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito 28 de mayo del 2009.- Las 09H00.- Dentro de la causa No. 0112-09 que se tramita en este Despacho, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo lo siguiente: **1)** Se remita atento oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que ordene a quien corresponda que en el plazo de tres días y bajo prevenciones de ley, informe a este Despacho lo siguiente: **a)** Si el GRUPO CIUDADANO “MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA”, en el período comprendido entre agosto del 2008 y septiembre del mismo año, realizó o no algún tipo de propaganda electoral en los medios de comunicación, sean éstos audiovisuales, prensa escrita, vallas publicitarias etc.- En caso de haberlo hecho, se enviará a este Despacho copias certificadas del informe de monitoreo practicado por la Dependencia encargada de dicha actividad.- **b)** Si el representante o Tesorero Único de Campaña, comunicó al ex Tribunal Supremo Electoral la apertura de una cuenta bancaria a nombre de esa agrupación; y, **c)** Si el mentado Movimiento político ha sido beneficiado de algún fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del ex Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum aprobatorio de la Constitución en septiembre del 2008 para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias.- **CUMPLASE y NOTIFIQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certificado.- Quito, 28 de mayo del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENC.